



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:
BU-1-1958

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

INSERCIÓNES
5 ptas. palabra
Pagos adelantados

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :—: De años anteriores: 20 pesetas

SUSCRIPCIÓN

ANUAL ... 1.000 ptas.

SEMESTRAL 600 "

Año 1979

Martes 7 de agosto

Número 178

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

Autorización de compra de harinas

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de Comercio Alimentario, de fecha 17 de junio de 1975 (B. O. del Estado núm. 153, del 27-6-75), todos los industriales panaderos y empresas diversas que precisen harina para la fabricación de sus productos, deberán estar provistos de las oportunas autorizaciones de compra de dicho artículo.

Entrega de dicho documento correspondiente a la campaña 1979-1980: Las industrias afectadas de la provincia lo recogerán en esta Delegación, sita en la calle Miranda, núm. 5, 2.º de esta ciudad.

Plazo de retirada: Veinte días hábiles a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Horario: Todos los días laborables (excepto sábados), de 9 a 14 horas.

Requisitos:

1.º Justificación, en su caso, de que la industria está legalmente autorizada.

2.º Hallarse inscrita en el registro correspondiente de esta Delegación.

3.º Entregar la autorización de compra de la campaña 1978-1979.

Anotación de las compras de harinas: Los titulares de las autorizaciones consignarán al dorso de las mismas, por meses, las cantidades adquiridas.

Suministro de harina: Transcurrido el plazo de retirada, los fa-

bricantes de harina y almacenistas de dicho producto se abstendrán de suministrar harina a las Empresas afectadas por esta disposición que no exhiban la autorización de compra de la campaña actual 1979-1980.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de los afectados.

Burgos, 24 de julio de 1979. — El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios, Antolín de Santiago y Juárez.

Providencias Judiciales

BURGOS

Notificación

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en juicio de faltas, número 655 de 1978, sobre imprudencia con daños contra Pedro Barriga Almansa, mayor de edad, casado, conductor y vecino que fue de Barcelona, calle Concepción Arenal, 193, y actualmente en ignorado paradero, por medio de la presente se notifica a dicho condenado el auto de insolvencia dictada en fecha 1 de agosto del año en curso por el que se declara insolvente al mismo a los efectos de las responsabilidades que se le exigen en dicho juicio.

Y para que conste, en virtud de lo ordenado, sirva de notificación en forma al condenado, Pedro Barriga Almansa, y su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, expido la presente en la ciudad de Burgos, a 1 de agosto de 1979.—El Secretario Judicial, (ilegible).

VILLARCAYO

D. Eusebio Ruiz García, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y al núm. 36/79, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de don José Luis San Millán Gallo, representado por el Procurador don Antonio González Peña, contra don Manuel Garrote Alvarez, en los que por providencia del día de hoy he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados al demandado que se trata de los siguientes:

Una pluma marca Torgar, valorada en 25.000 pesetas.

76 puntales, valorados en 10.000 pesetas.

22 cuerpos de castillete, valorados en 8.000 pesetas.

3 tijeras, valoradas en la cantidad de 2.000 pesetas.

Una pluma o maquinillo, valorada en 15.000 pesetas.

Por lo que el lote completo está valorado en la suma total de sesenta mil pesetas.

Que dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día catorce de septiembre actual, a sus once horas, y para tomar parte en la misma son necesarias las siguientes condiciones:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, o sea, las sesenta mil pesetas.

Que podrá concurrirse a la subasta con la calidad de ceder el remate a un tercero.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores pre-

viamente consignar una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Villarcayo, a veinte de julio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Eusebio Ruiz García. — El Secretario (ilegible).

3725.—1.360,00

SALAS DE LOS INFANTES

Cédula de citación

Por la presente se cita a Carol Ann Carter, natural de Illinois (USA), cuyo domicilio en España se desconoce, para que comparezca en calidad de testigo ante este Juzgado de Instrucción, el día 20 de septiembre, a las 13 horas, a fin de asistir al juicio oral de las diligencias preparatorias número 2/79, que se siguen en este Juzgado, por daños en accidente de tráfico, contra Valero Arribas González, previniéndola que de no verificarlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Salas de los Infantes, 27 de junio de 1979. — El Secretario, (ilegible).

LERMA

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Don Aurelio Alonso Picón, Juez de Distrito de Lerma, en resolución de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 121/1979, sobre lesiones en riña, ocurrido en Lerma, el día 19 de junio de 1979, contra Carlos Alberto Delgado y otro, ha acordado se cite para el día 5 de octubre de 1979 y hora de las 12,45 del mismo, comparezcan ante este Juzgado de Distrito de Lerma, al objeto de asistir a la celebración del juicio, el imputado por la falta del artículo 582 del Código Penal, Carlos Alberto Delgado, con último domicilio conocido en «Fonda Moneo», de Lerma, y Juan Santiago Alameda, con último domicilio conocido también en «Fonda Moneo», y en la actualidad los dos en domicilio desconocido, previniéndoles que deberán asistir al acto, provistos de los medios de prueba de que intenten valerse en su defensa y con los demás apercebimientos legales, en especial los

contenidos en el art. 8.º y 9.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de cédula de citación a los indicados, Carlos Alberto Delgado y Juan Santiago Alameda, expido la presente en la Villa de Lerma, a 27 de julio de 1979. — El Secretario, (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACIÓN DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Villarmentero (Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 26 de junio de 1975,

Primero.— Que con fecha 23 de julio de 1979, la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario aprobó el acuerdo de concentración de la zona de Villarmentero, tras haber introducido las modificaciones oportunas en el proyecto como consecuencia de la encuesta de dicho proyecto, llevada a cabo conforme determina el artículo 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 210 de dicha Ley.

• Segundo: Que el acuerdo de concentración, estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero: Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante el Excelentísimo Sr. Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las Oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las Bases

o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Instituto la cantidad que esta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 31 de julio de 1979.—El Jefe Provincial del Iryda, José Vallés Rafecas.

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota-anuncio

D. Jesús Baigorri Juarrero, ha solicitado autorización para el vertido al río Oroncillo, de las aguas residuales procedentes de una vivienda unifamiliar a construir en Orón, término municipal de Miranda de Ebro (Burgos). Está prevista la construcción de una fosa séptica.

Lo que se hace público para general conocimiento, y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro, o ante la Alcaldía de Miranda de Ebro (Burgos), durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, de Burgos, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas del Ebro, General Mola, 28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 21 de julio de 1979.—El Comisario Jefe, J. I. Bodega.

3654.—925,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada el día dos de abril, acordó por unanimidad:

1.º Crear 21 nuevas licencias de la clase A) de auto-taxis.

2.º Realizar la adjudicación de las mismas en un periodo aproximado de dos años, siendo las siete primeras licencias entregadas a la resolución del concurso que se convoque al efecto en ejecución de este acuerdo, las siete siguientes a los ocho meses de la primera adjudicación.

En ejecución de este acuerdo y habiéndose ya adjudicado las siete primeras por acuerdo del Pleno de fecha 5 de julio de los corrientes se anuncia nuevo concurso para la provisión de las siete siguientes licencias de la clase A) de auto-taxis, adjudicación que se ajustará a las siguientes

BASES

Primera. — El número de licencias objeto de este concurso será el de siete, de la clase A) de Auto-Taxis.

Segunda. — Podrán solicitarlas ante el Ayuntamiento los conductores asalariados que hayan observado buena conducta y que en la fecha de la adopción del acuerdo de creación de las citadas licencias tengan un tiempo de servicio, en la actividad de esta industria, no inferior a tres años consecutivos o cinco alternos.

Tercera. — Cuando el número de solicitantes que reúnan las indicadas condiciones sea superior al de licencias susceptibles de conceder, en este caso siete, serán adjudicadas por riguroso orden de mayor a menor tiempo de servicios en la industria, valorándose a este respecto, los servicios alternos en la misma proporción de cinco a tres.

Cuarta. — El plazo para tomar parte en el concurso se fija en treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del anuncio correspondiente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Quinta. — Los concursantes, habrán de acompañar a la solicitud los documentos que acrediten suficientemente las condiciones en que fundan sus respectivas peticiones, así como el certificado municipal acreditativo de la conduc-

ta observada o hacer constar de que obran en el correspondiente expediente, teniendo a su disposición el expediente del concurso, que se halla de manifiesto en el Negociado de Tráfico de la Secretaría General (sito en la Avda. del Cid núm. 3), donde serán informados de cuanto al respecto precisen.

Sexta. — La resolución de este concurso será de la competencia del Excmo. Ayuntamiento Pleno, oída la Comisión de Tráfico, en el que se tendrá en cuenta lo dispuesto en el articulado del vigente Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transportes en Automóviles Ligeros y concordantes del Reglamento Municipal vigentes.

Casa Consistorial, 27 de julio de 1979. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

Ayuntamiento de Quintanilla Vivar

Por don José María López González, se ha solicitado autorización para la explotación «recria de ganado porcino», en edificio existente dentro del casco urbano de la Junta Administrativa de Vivar del Cid, calle La Iglesia, lindando con camino y terreno municipal.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende explotar, pueda formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Quintanilla Vivar, a 27 de julio de 1979. — El Alcalde, Francisco Javier González.

3736.—810.00

Ayuntamiento de Carcedo de Burgos

El Ayuntamiento de mi presidencia, acordó la prórroga expresa del presupuesto municipal ordinario de 1978 para todo el ejercicio de

1979, en las condiciones establecidas por el R. D. 1256/1979 de 25 de mayo.

Por lo que se expone al público, el expediente correspondiente, por plazo de quince días hábiles, a efectos de oír reclamaciones, y durante cuyo plazo podrá ser examinado libremente por cuantos interesados lo deseen.

Carcedo de Burgos, 30 de junio de 1979.—El Alcalde, (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Campolara, Villayerno Morquillas, Quintana del Pidío, Rabanera del Pinar y Canicosa de la Sierra.

Ayuntamiento de Valluércanes

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas, Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1978, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valluércanes, 26 de julio de 1979. El Alcalde, (ilegible).

Igual anuncio hace el Alcalde de Santa Gadea del Cid.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Los Altos

Con la debida autorización del servicio provincial de ICONA, a las diecisiete horas de los veintiún días

hábles, contados del siguiente día de haberse publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia el presente anuncio, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, tendrá lugar la subasta de los pastos del monte número 389 «Otero y Peña la Cuesta» de la pertenencia de Huidobro, por un plazo de siete años, para 65 ganados vacunos y una tasación de 14.040 pesetas por año, si fueran revisados los precios de la tasación a la vista de los mismos, serán variados los precios de adjudicación.

Las proposiciones podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta media hora antes de la señalada para la apertura de plicas, que tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento (Dobro).

Fianza provisional: 5 % del precio de la tasación.

Fianza definitiva: 6 % del precio de la adjudicación.

Los licitadores deberán presentar declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias que señalan los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de las Corporaciones Locales.

De quedar desierta esta subasta se celebrará otra a los diez días hábiles de la primera, a la misma hora.

Los Altos, a 27 de julio de 1979.—
El Alcalde, Avelino Alonso.

3750.—1.250,00

Debidamente autorizado por I. C. O. N. A., se anuncia pública subasta del aprovechamiento de caza del pueblo de Huidobro, de este término municipal, y por el tipo de licitación de 75.000 pesetas anuales.

La subasta tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento sita en el pueblo de Dobro, a las diecisiete horas del undécimo día hábil del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las proposiciones se admitirán hasta media hora antes de la celebración de la subasta.

El pliego de condiciones estará a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los Altos, a 27 de julio de 1979.
El Alcalde, Avelino Alonso.

3751.—660,00

Junta Vecinal de Ayoluengo de La Lora

Queda anulada la subasta del coto de caza BU-10.084 que estaba anunciada para el día 18 de agosto.

Ayoluengo de la Lora, 1 de agosto de 1979. — El Presidente, Victoriano Arce.

3735.—195,00

Junta Administrativa de Penches

Previa autorización del Servicio Provincial de Icona, por lo que respecta a los montes públicos y acuerdos de la Junta, a las trece horas del próximo 18 de agosto, se celebrará en esta Junta Vecinal, la subasta de arriendo de la caza del término municipal de Penches, por un plazo de siete años y tasación anual de 80.000 pesetas, bajo las condiciones que están de manifiesto en el expediente que obra en la Secretaría de esta Junta.

Las proposiciones, se presentarán en sobre cerrado, debidamente reintegradas, hasta media hora antes de la señalada para la subasta.

De quedar desierta, se celebrará segunda subasta el día 25 del mismo mes, a la misma hora, tasación y condiciones.

Penches, 19 de julio de 1979.—El Presidente de la Junta, Honorino Ruiz.

3752.—810,00

Anuncios Particulares

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado por extravío de las siguientes libretas:

Núm. 254-7, de Urbana 2, de Aranda. Pedro Parra Cilla.

Núm. 103.737-5, de Central. Teodoro Albillos Díez.

Núm. 38.783-9, de Central. Francisco Franco Sadornil.

Núm. 18.482-2, de Miranda. Pedro Jiménez Mendoza.

Núm. 3.644-9, de Urbana 3. Mariano Maté Maté.

Núm. 2.268-5, de Villarcayo. Hermenegildo Alonso Sáiz.

Núm. 108.102-7, de Central. Benito Misón Hidalgo.

Núm. 6.506-9, de Urbana 2. Valentín Pérez Rubio.

Núm. 2.232-2, de Urbana 4. Martiñ García Castro.

Núm. 99.884-1, de Central. Tomás Arce Varga.

Núm. 320-4, de Villadiego. Serafin Manjón Somavilla.

Plazo fijo núm. 672-1, de Prado-luengo. Domingo Zaldo Marin.

Plazo de reclamación: 15 días.

3734.—1.100,00

Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Extravío libreta núm. 22.168, Oficina de Aranda de Duero.

Extravío libreta núm. 33.155, Oficina de Aranda de Duero.

Extravío libreta núm. 33.912, Oficina de Aranda de Duero.

Extravío libreta núm. 26.171, Oficina de Medina de Pomar.

Extravío libreta núm. 294, Oficina de Melgar de Fernamental.

Extravío libreta núm. 4.962, Oficina de Villadiego.

Extravío libreta núm. 487.297, Oficina de Burgos.

Extravío plazo fijo núm. 915, Oficina de Melgar de Fernamental.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

3694.—800,00

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta 30.780-8, Oficina Paseo del Espolón.

Plazo para oponerse: 15 días.

3695.—165,00

CAJA RURAL PROVINCIAL

Se ha solicitado duplicado por extravío de las libretas 3.290 y 16.538-2.

Plazo de reclamación: 15 días.

3696.—115,00